HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°148-2020/HMLO

Los Olivos, 10 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 2280-2020-UC-HMLO y el Oficio N° 002-2020-UC/HMLO de la Unidad de Contabilidad; el Oficio N° 082-1-2020-OCI-CGR/HMLO del Órgano de Control Institucional; el Informe N°380-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, fortaleciendo los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior.

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2020/HMLO del 15 de octubre de 2020, se designó a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría en el HMLO, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Que, de conformidad con el literal a), "Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad" del subnumeral 7.1.3 "Determinar el estado de las Recomendaciones del informe de auditoría" del numeral 7 "Disposiciones específicas" de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad", señala como supuesto de la inaplicabilidad por causal sobreviniente, cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación y corresponde al funcionario responsable de implementar la recomendación, sustentar técnica y legalmente las razones o causas de este supuesto, adjuntando la documentación que la sustenta.

Que, al haberse informado que no se ha encontrado información sobre las deficiencias y recomendaciones de los Informes de Auditoria Reporte de Deficiencias Significativas N°050-2015-3-0219, 051-2015-3-0219 y 052-2015-3-0219, relacionados a los Estados Financieros y Presupuestales del periodo económico 2012, 2013, 2014 a través del Informe N°2280-2020-UC-HMLO, señalando que se realizó la búsqueda en el acervo documentario de la Unidad de Contabilidad, no encontrando información relacionada a las deficiencias y recomendaciones de los informes de auditoría aludidos.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA INAPLICABILIDAD POR CAUSAL SOBREVINIENTE de las recomendaciones de los Informes de Auditoria Reporte de Deficiencias Significativas N°050-2015-3-0219, 051-2015-3-0219 y 052-2015-3-0219, relacionados a los Estados Financieros y Presupuestales del periodo económico 2012, 2013, 2014 recogidas en el informe Nº 2280-2020-UC-HMLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para que se proceda conforme al subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° HMLO F. GRANADOS T.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
GSR
DG
OAJ
GAF
UEI
Contraloría General de la República

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP. 017998 - RNE. 008078